

## Elección de Municipales Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024

### 5h. Formato 3 de 3 contra la violencia

Con fundamento en los artículos 1, párrafo 3, 38, fracción VII, 41, párrafo tercero, base V, apartado A, párrafos 1 y 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, 2, 3; 104, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 74, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 114 y 115, numeral 1, fracción I y V, numeral 2 y 120, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 38, numeral 1, inciso a) del Lineamiento para el Registro de Candidaturas y Criterios de Reelección en la Postulación de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en el Estado de Jalisco; en cumplimiento a lo establecido en los “Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género; así como para que los Partidos Políticos Nacionales con Acreditación en el Estado, los Locales, y las Personas Aspirantes a Candidaturas Independientes, presenten la Manifestación 3 de 3 Contra la Violencia para el registro de candidaturas a cargos de elección popular”, aprobado mediante acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-017/2021**; así como en pleno conocimiento de las penas que se aplican a quien declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 165, 166, 167 y 168 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, y a quien oculte, altere o niegue información que le sea legalmente requerida por la autoridad electoral, en los términos del artículo 9, fracción IX, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales:

#### **Declaro bajo protesta de decir verdad que:**

- a) No tengo sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales; el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica y por violación a la intimidad sexual.
- b) No tengo sentencia firme por la comisión intencional de delitos por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- c) No he sido declarada judicialmente, mediante resolución firme, como una persona deudora alimentaria morosa.

De no encontrarse en el supuesto del inciso c), entonces la manifestación deberá hacerse en el sentido siguiente:

Si bien fui una persona condenada mediante resolución firme como deudora alimentaria morosa, lo cierto es que, actualmente, me encuentro al corriente del pago de todas mis obligaciones alimentarias y no me encuentro inscrita en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente.

Nombre y firma de quien se postula.

Guadalajara, Jalisco, a      de      2024.

Protesto lo necesario.